



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº 4410/2021- 4411/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 350/2021- 351/2021

Río Tercero, 06 de mayo de 2021

ORDENANZA Nº Or 4410/2021 C.D.

Y VISTO: Que se receptorá la solicitud de vecinos de la calle Soler, de Barrio Villa Zoila para que se ejecute la obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple y carpeta asfáltica.

Y CONSIDERANDO:

Que se procedió a elaborar el correspondiente proyecto, que comprende la calle Soler entre calle Roque Saenz Peña y calle Padre Olivio Martina, considerando que surge como técnicamente factible la ejecución de la obra.

Que la concreción de la obra implica un considerable beneficio para los propietarios de los inmuebles del sector y la consecuente revalorización ante este servicio.

Que se ha requerido Presupuesto de Obra para contratar la provisión de materiales y su ejecución con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Que debe disponerse la efectiva ejecución del proyecto presentado, y la contribución por mejoras que se genera.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art.1º)- APRUÉBESE el Proyecto de obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple y Carpeta Asfáltica y dispóngase su ejecución, en la calle:

- Soler: entre calle Roque Sáenz Peña y calle Padre Olivio Martina.

y AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la provisión de materiales y su ejecución.

Art.2º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar un profesional con título habilitante, quien tendrá a su cargo la función de Inspección de la Obra.

Art.3º)- DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la obra, la contribución por mejoras que se genere, conforme a los costos de obra más el diez por ciento (10%) de gastos administrativos detallados en el Presupuesto Oficial y de acuerdo el prorrateo del costo de obra que se detalla en el Catastro de Obra, los que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos.

Art.4º)- Dentro de los siete (7) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas abrirá un registro por el término de ocho (8) días corridos para que los propietarios afectados formulen la oposición de la obra.

De obtenerse dentro del plazo establecido una oposición superior al cuarenta por ciento (40%) de los frentistas, la presente Ordenanza quedará sin efecto de ejecución.

Vencido dicho término la misma será obligatoria para la totalidad de los propietarios de los inmuebles comprendidos por la presente.

Art.5º)- Una vez iniciado el Plan de Obras, la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por la vía judicial, sin necesidad de interpelación previa ni emplazamiento alguno.

Art.6º)- Los Escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar a la Municipalidad en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de dominio o constitución de derechos reales, respecto a los inmuebles afectados por la presente, el respectivo Libre de Deuda o liquidación pertinente a los fines de la debida retención, importe que deberá ingresar dentro de las 72 hs. de haberse practicado su retención.

Se podrá transferir el dominio de una propiedad afectada por la presente Obra haciéndose cargo el adquirente de las cuotas aún no vencidas, de todo lo cual los Escribanos dejarán constancia en las respectivas escrituras. De acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes, los Escribanos que omitieran esta formalidad responderán con el importe del tributo no retenido, importe que deberán abonar actualizado al momento de su efectivo pago.

Art.7º)- Valor y Pago de las Obras:

El costo de la Contribución por Mejoras se establece en los siguientes valores unitarios por m2:

- 1) Base granular y carpeta asfáltica: \$2.841,30.-
- 2) Cordón cuneta y badenes de hormigón: \$3.115,20.-

Las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos:

- a) Pago de contado con un diez por ciento (10 %) de descuento sobre el monto de la obra a través de todos los medios de pago vigentes (efectivo, tarjetas de débito, crédito, entrega de valores, etc.)

b) Pago de contado con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obra y financiación en seis (6) cuotas sin interés exclusivamente en cajas municipales con las siguientes tarjetas: VISA y MASTER Banco Macro, VISA y Cordobesa Banco de la Provincia de Córdoba, CABAL del Banco Credicoop.

c) Financiación exclusiva a través de tarjeta de crédito Cordobesa MasterCard y Visa del Banco de la Provincia de Córdoba, con la siguiente modalidad:

PLAN	TASA DIRECTA	ARANCEL	COEFICIENTE
En 12 cuotas	8,50%	1,8%	1,1304
En 20 cuotas	13,50%	1,8 %	1,2117
En 24 cuotas	15,00%	1,8 %	1,2373

d) Planes de pago a través de financiación municipal, en hasta 6 cuotas mensuales con tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual (Sistema Francés).

e) Se podrá otorgar mayor cantidad de cuotas por razones socio - económicas debidamente fundadas del contribuyente y ad referendum del Concejo Deliberante.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Asimismo el frentista que estando al día en sus cuotas optara por cancelar las restantes podrá hacerlo, aplicándosele a cada una de ellas al día de la cancelación el valor de la cuota vigente, o bien anticipar cuotas que serán acreditadas al pago de las últimas cuotas.

Art.8º)- Prorrateo del Costo de la Obra: El costo establecido en el Anexo III de la presente Ordenanza, Será prorrateado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la obra.

a) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del plano de subdivisión aprobado. b) En manzanas sin lotear se calcula el total de los metros de frente.

Art.9º)- Los certificados de deuda o cuentas individuales serán expedidos por la Secretaría de Economía de esta Municipalidad. El cedulón emitido para el pago de cada cuota llevará inserto el monto de la misma y la fecha real del primer vencimiento y otro monto correspondiente al valor de la cuota con el recargo que el Municipio aplica para el pago de tributos fuera de término, conforme Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente al momento de pago, correspondiente a una segunda fecha de vencimiento.

Art.10º)- Notificación a los propietarios afectados al pago de la obra: La notificación de la liquidación de la deuda al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos, por tres (3) días consecutivos. Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación de la deuda, será obligatorio para ellos concurrir a la Secretaría de Economía de esta Municipalidad para retirarla. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

Art.11º)- Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el treinta y tres por ciento (33%) del valor real del inmueble con la mejora incorporada.

Art.12º)- Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

Art.13º)- Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

Art.14º)- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

Art.15º)- En caso de disponerse la no ejecución de la obra, los importes abonados por los frentistas de los sectores excluidos, serán reintegrados, previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados.

Art.16º)- FORMA parte de la presente Ordenanza: como Anexo I Memoria descriptiva; Anexo II Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón simple y carpeta asfáltica; Anexo III Cómputo métrico y presupuesto oficial; Anexo IV Catastro de obra y Anexo V Croquis del sector.

Art.17º)- IMPÚTENSE los egresos a la Partida 04.2.6.08.12.20.262 Obras de Pavimentación y Carp. Asfáltica y los ingresos a la Partida 1.1.3.01.05 C. Cuneta y Badenes Diversos Barrios de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.18º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING - PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO - SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 350/2021 DE FECHA 07.05.2021

ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objeto la ejecución de las obras de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple y carpeta asfáltica en calzada en Villa Zoila, lo cual permitirá el manejo de los excedentes pluviales y se logrará elevar la calidad de vida de sus habitantes.

La Obra proyectada forma parte del sistema de desagües pluviales superficiales y evitará la acumulación de las aguas de origen pluvial frente a las propiedades del Barrio, generando una incipiente estructura que asegure la circulación vehicular en toda época del año.

La Obra se proyecta a partir del relevamiento planialtimétrico del Barrio, se desarrolla por traza (calles) existentes y en zona llana y comprende las siguientes calles:

CALLE	ENTRE CALLES	
SOLER	ROQUE SAENZ PEÑA	PADRE OLIVIO MARTINA

CATEGORÍA DE LA OBRA:

Esta Obra se considera de Primera Categoría. Un profesional con título habilitante tendrá a su cargo la Dirección Técnica.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La obra se ejecutará en un tiempo de entre setenta y cinco (75) días y noventa (90) días, contados a partir de la fecha de replanteo inicial de la obra. La Municipalidad podrá ampliar el plazo de ejecución en función de la recaudación obtenida por parte de los frentistas afectados. Dependerá de lo especificado en pliego de condiciones particulares.

CIRCULACIÓN:

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas, etc. se efectuarán en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Ambiente.

ARBOLADO PÚBLICO:

La Secretaría de Obras Públicas deberá utilizar todos los recursos que la técnica moderna proporcione para evitar la extracción y/o destrucción total o parcial del arbolado existente.

La extracción de algunas especies arbóreas sólo se efectuará como último recurso.

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

REF: OBRA CORDÓN CUNETAS Y BADENES DE HORMIGÓN SIMPLE Y CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE SOLER, ENTRE CALLES ROQUE SAENZ PEÑA Y PADRE OLIVIO MARTINA.

Art. 1º).-: REPLANTEO DE LA OBRA:

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas para no interrumpir su funcionamiento.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos y otras que puedan no figurar.

El Contratista efectuará bajo la supervisión de la Inspección el replanteo planialtimétrico de las obras y establecerá puntos fijados de amojonamiento y nivel, pero ello no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de esas operaciones, no admitiéndose sobre el particular reclamo de cualquier error que provenga de ellas o de los planos del proyecto.

Los niveles definitivos serán dados en el terreno, sobre la base de puntos de referencia que el Contratista tendrá la obligación de conservar. Para ello se deberán dejar puntos fijos, materializados en el terreno, mediante mojones de hormigón de 0,15 x 0,15 m de sección y 0,50 m de profundidad, en el hormigón se clavará un hierro de 20 mm. de diámetro y de 0,50 m. de longitud, el que aflorará 0,05 m sobre el nivel del terreno. Dichos puntos estarán relacionados

altimétricamente a algún punto fijo del I.G.N. y en el caso de no disponerse del mismo, se adoptará el sistema catastral de la ciudad de Río Tercero (Ordenanza Nº Or 4341/2020 C.D.)

El Replanteo podrá ser parcial o total, pero la fecha del acta inicial de replanteo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios públicos ubicados en las zonas de emplazamiento de las obras. Se efectuarán sondeos y verificaciones, para determinar fehacientemente el terreno, las condiciones de los mismos y requerir en cada caso, la presencia del personal idóneo que corresponda.

Toda modificación que lleve a variar, tapadas mínimas, traza, etc. Y provoque la necesidad de colocar piezas especiales ejecutar entibamientos, etc. Y teniendo en cuenta que se han realizado los sondeos previos, los gastos originados por los motivos expuestos, serán por cuenta exclusiva del Contratista, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

El Contratista será el responsable de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar a las instalaciones anteriormente señaladas, edificios y/o terceros, gestionando las respectivas reparaciones que correspondan. Los gastos que ello demande son de su exclusiva cuenta y cargo, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

Incluye asimismo la reposición de cañería de distribución y conexiones domiciliarias de agua corriente, cuando estas fueran dañadas o removidas por causas propias de la ejecución de las obras, y todo otro trabajo no expresamente mencionado en el ítem pero que fuera necesario efectuar para su correcta ejecución

También se incluye en este trabajo el relleno, con suelo, de la zona comprendida entre el cordón del pavimento construido y el de la vereda existente, y en el caso de no existir esta, en un ancho de 1,00 m. como mínimo, y con una densidad equivalente a la del terreno natural.

Art. 2º).-: LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA:

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Contratista está obligado a retirar de la zona de la obra y sus adyacencias, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su volumen.

También queda obligado a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de la recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Art. 3º).-: MEDIDAS DE PRECAUCIÓN A TOMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A los efectos de determinar las medidas de precaución a tomar en la ejecución de la obra, se debe tener en cuenta que los trabajos se realizarán por tramos.

El Contratista deberá asegurar en cada tramo de trabajo el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- Paso para peatones, en cada vereda, el que tendrá como mínimo 1,20 m. de ancho entre la línea de edificación y los elementos de contención o de cerramiento que se adopten y ofrecerá el máximo de seguridad a quienes lo utilicen.
- Paso para peatones, en los cruces de calles, cumplirán los mismos requisitos de funcionalidad y seguridad que en el caso precedente.
- Circulación local de vehículos de por lo menos un carril, para permitir el aprovisionamiento de los vecinos frentistas, carga y descarga de mercaderías en negocios, hoteles, talleres y fábricas, recolección de desperdicios, abastecimiento de combustibles, etc. Cuando ello sea imposible de lograr, el Contratista tomará todas las providencias para suplir el normal desenvolvimiento de las actividades enumeradas, habilitando personal a su cargo si fuese necesario.
- Libre acceso de vehículos a los garajes (particulares, fabriles, etc.) mediante planchadas colocadas sobre las zanjas. Cuando por razones técnicas o por excesiva proximidad de los garajes, no fuera posible asegurar la entrada a todos ellos, el Contratista dará preferencia a los establecimientos hoteleros, fabriles, talleres o negocios, tomando las providencias necesarias para procurar la guarda de los vehículos particulares afectados y su vigilancia, habilitando en las proximidades un tinglado para su estacionamiento. Correrán por su cuenta todos los gastos que ello demande, incluyendo el personal de vigilancia diurna y nocturna y los respectivos seguros contra robos e incendio.

- El libre desenvolvimiento de servicios de urgencia, ante una eventual emergencia.
- Libre escurrimiento de los desagües pluviales domiciliarios y adecuado encauzamiento de las aguas pluviales, evitando inundaciones internas o filtraciones que afecten las construcciones vecinas y a la obra misma. También se evitará el ingreso a la zanja del agua que circule por las calles transversales.
- Conservación en perfectas condiciones de estabilidad y funcionamiento de las instalaciones de provisión de agua y desagües que interfieran longitudinal o transversalmente con las obras que queden en sus proximidades. En el caso de que su remoción, parcial o total, resulte absolutamente indispensable, deberá proveerse un sistema provisorio que reemplace al existente, el que será devuelto a sus condiciones normales a la terminación de cada tramo de trabajo. Si para volver las instalaciones citadas a sus condiciones normales hubiera que realizar alguna obra accesorias, desvío, modificación, etc., las mismas deberá realizarlas el Contratista, a su cuenta, previo haber obtenido la aprobación por parte de la Entidad prestataria del servicio.
- Conservación en perfectas condiciones de todas las instalaciones de servicios públicos. Si la remoción de alguna de ellas fuese inevitable, deberán ejecutarse con el tiempo necesario, todas las diligencias indispensables para obtener la aprobación de la documentación del Organismo que corresponda y posteriormente ejecutar las obras allí indicadas para que las instalaciones funcionen correctamente. Para el caso de que los trabajos estén a cargo de la Entidad prestataria del servicio, los pagos que correspondan estarán a cargo del Contratista.
- Conservación de la arboleda existente, evitando en lo posible su deterioro o inutilización. En caso de que sea forzada la eliminación de algún ejemplar, el Contratista deberá proceder a su reposición por su cuenta y cargo.

Es responsabilidad del Contratista la reparación de todas las construcciones e instalaciones que se afecten por la ejecución de la obra tanto en zona rural como urbana, ya sean de propiedad del esta provincial, municipal o particulares.

En zona rural, cuando se interrumpe el escurrimiento natural de las aguas con motivo del acopio realizado con el material de excavación, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para mantener las condiciones originales de escurrimiento sin provocar inundaciones ni perjuicios algunos a las propiedades necesarias.

Deberá realizar el balizamiento y señalización que corresponda de acuerdo a las instrucciones que imparte la Inspección.

El contratista deberá realizar lo necesario para construir y mantener el camino de servicio de obra en condiciones transitables aún en épocas de alta precipitación pluvial.

En general, el Contratista deberá tener especialmente en cuenta las disposiciones municipales vigentes para obras a efectuar en la vía pública.

Todos los trabajos citados en el presente artículo se hallan incluidos en el precio unitario del ítem correspondiente.

Art. 4º).-: TRABAJOS A EJECUTAR POR TERCEROS

Los trabajos a ejecutar consisten en la aplicación de pavimento tipo concreto asfáltico y mejoramiento de la base existente de las calles indicadas en la memoria descriptiva que forma parte del presente concurso. En los sectores que existe cordón cuneta construido, el pavimento respetará las dimensiones y niveles determinados por aquel.

Art. 5º).-: PREPARACIÓN DEL TERRENO /CORDON CUNETA Y BADENES DE HORMIGON

Todos los trabajos necesarios para obtener la zona de tareas, tales como: limpieza de terreno, extracción de árboles, movimiento de tierra, desmontes en todo tipo de terreno terraplenes, escarificación, compactación con incorporación de agua, demolición de alcantarillas en bocacalles o accesos a propiedades demolición de pasos peatonales, transporte de suelos o materiales de demolición hasta una distancia máxima de 2000 metros preparación final de la base de asiento, y todo otro trabajo que se haga necesario ejecutar para que la obra se pueda realizar correctamente de acuerdo a las reglas del buen arte.

Art. 6º).-: TRABAJOS DE ÍTEMS PROVISIÓN DE ARENA SILÍCEA PARA CONCRETO ASFÁLTICO:

Este ítem comprende la arena silícea a utilizar en el concreto asfáltico y todos los trabajos necesarios para proveerlo a la obra, tales como extracción, carga, transporte, descarga, etc. El material deberá ser de granos limpios y duros, sin película de polvo adherida a los mismos. El material deberá cumplir además lo establecido en el pliego general carpeta tipo concreto asfáltico de la DPV. Se considera a los efectos del proyecto 30 km. de transporte. El contratista proveerá el material de los yacimientos y/o canteras de su elección siempre que el mismo cumpla con las exigencias de calidad y granulometría establecida y sea aprobado por la inspección de la obra.

Art. 7º).-: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA 6-19:

Este ítem comprende el material, piedra triturada 6-19 mm., a utilizar en el concreto asfáltico y todos los trabajos necesarios para proveerlo a la obra, tales como carga, transporte, descarga, etc.

El material deberá cumplir las siguientes especificaciones:

1. Provenir de la trituración de rocas sanas y limpias.
2. ser de los denominados comercialmente graníticos o basálticos.
3. Presentar un desgaste (ensayo los ángeles "normas I.R.A.M./1532) menos de 25% y una cubicidad superior a 0,5 (norma I.R.A.M. 1681).
4. Granulometría: la granulometría deberá ser tal que junto con los demás materiales inertes que componen el concreto asfáltico, haga cumplir la granulometría especificada para la mezcla de los mismos. Al solo efecto de la confección del proyecto, se ha supuesto utilizar la denominada comercialmente piedra basáltica 6-19 de la zona de La Calera, habiéndose adoptada una distancia media de transporte de 40 km. al lugar de emplazamiento de la planta de elaboración del concreto asfáltico.

El contratista proveerá el material de las canteras de su elección siempre que el mismo cumpla con la exigencia de calidad y granulometría especificada y sea previamente aprobado por la inspección de la obra. Cualquiera sea el lugar de provisión que elija (sea o no el supuesto en el proyecto) será de su absoluta responsabilidad asegurar el material a la obra en material a la obra en cantidad y tiempo, realizar las gestiones y abonar los correspondientes derechos de explotación, si los hubiera.

Art. 8º).-: PROVISIÓN DE ARENA DE TRITURACIÓN 0-6 MM: Este ítem comprende el material, arena de trituración 0-6 mm., a utilizar en el concreto asfáltico y todos los trabajos necesarios para proveerlo a la obra, tales como carga, transporte, descarga, etc. El material deberá cumplir las siguientes especificaciones:

1. Provenir de la trituración de rocas sanas, cuyo desgaste (ensayo los ángeles "normas I.R.A.M./1532) sea menor de 25%.
2. Ser los denominados comercialmente graníticos, calcáreos o basálticos.

3. Granulometría: la granulometría deberá ser tal que junto con los demás materiales inertes que componen el concreto asfáltico, haga cumplir la granulometría especificada para la mezcla de los mismos. Al solo efecto de la confección del proyecto, se ha supuesto utilizar la denominada comercialmente arena de trituración 0-6 de la zona de La Calera, habiéndose adoptada una distancia media de transporte de 40 km. al lugar de emplazamiento de la planta de elaboración del concreto asfáltico. El contratista proveerá el material de las canteras de su elección siempre que el mismo cumpla con la exigencia de calidad y granulometría especificada y sea previamente aprobado por la inspección de la obra. Cualquiera sea el lugar de provisión que elija (sea o no el supuesto en el proyecto) será de su absoluta responsabilidad asegurar el material a la obra en material a la obra en cantidad y tiempo, realizar las gestiones y abonar los correspondientes derechos de explotación, si lo hubiere.

Art. 9º).-: TRABAJO DEL ÍTEM PROVISIÓN DEL CEMENTO ASFÁLTICO:

Este ítem comprende el material, cemento asfáltico (70-100) a utilizar en la ejecución del concreto asfáltico y todos los trabajos necesarios para proveerlo a la obra, tales como la carga, transporte, descarga, etc. Rigen para este ítem las especificaciones y condiciones contenidas en los pliegos generales de repartición DPV. Carpeta Tipo Concreto Asfáltico y penalidades por incumplimiento de especificaciones en los materiales bituminosos. A los efectos del proyecto se ha supuesto que el cemento asfáltico se transporte desde destilería YPF de la plata cubriendo una distancia media de transporte de 850 km.

Art. 10º).-: TRABAJOS DEL ÍTEM PROVISIÓN DE ASFALTO DILUIDO: Este ítem comprende el material asfáltico diluido a utilizar en la ejecución del riego de curado de la base, y riego de liga del concreto asfáltico. Todos los trabajos para proveerlo a la obra, tales como carga, transporte, descarga, etc. Rigen para este ítem las especificaciones y condiciones generales contenidas en el cuadernillo "penalizaciones por incumplimiento de especificaciones en los materiales bituminosos de la repartición de la DPV". Para el curado de la base se utilizará diluido de curado rápido (R.C.I.). La cantidad deberá regarse en cada caso será determinada en obra de acuerdo con las necesidades técnicas, habiéndose estimado las que se detallan a continuación a los fines del cómputo métrico del proyecto.

Riego

- a. Imprimación de la base: 1,3 lt/m²
- b. Riego de liga: 0,4 lt/m²

A los efectos del proyecto se ha supuesto que el asfalto diluido se transporta desde destilería YPF de La Plata cubriendo una distancia media de transporte de 850 km.

Art. 11º).-: TRABAJO DEL ÍTEM EJECUCIÓN DE RIEGO ASFÁLTICO: Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar. El riego de curado de la base será de aplicación para este ítem en todo lo que no se oponga a estas especificaciones del pliego general de especificaciones de imprimación e imprimación reforzada con materiales bituminosos de DPV. Antes de ejecutar los riegos la superficie de la capa que se trate, deberá estar perfectamente limpia, para lo cual se efectuarán los barridos y otras operaciones necesarias para asegurar dicha condición, a tales efectos el contratista deberá contar con una barredora-sopladora, sin perjuicio de las operaciones manuales que a tales propósitos fueron necesarios realizar. No se permitirá la indicción de ningún riego sin verificar el ensayo VNE 29-69 control de uniformidad de riegos de materiales bituminosos y el buen funcionamiento de los picos de la barra de distribución. A los fines del cómputo métrico del proyecto se han previsto las siguientes cantidades a regar: para el riego de curado de la base, la cantidad de 1,0 litro por metro cuadrado de asfalto diluido de curado RCI.

Art. 12º).-: ÍTEM Nº 2: TRABAJOS DE CONCRETO ASFÁLTICO: Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar en toda la obra un concreto asfáltico en caliente de 0,05m de espesor, en el ancho de calles indicadas en el proyecto, considerando una superposición de 0,03m de concreto asfáltico sobre las cunetas y badenes existentes de hormigón, y consideradas en el cómputo métrico. El contratista deberá preservar el buen estado de las cunetas y los badenes existentes, de encontrar uno en mal estado deberá comunicarlo a la inspección precio a iniciar ningún trabajo en él, siendo el Municipio el responsable de su reparación. Las especificaciones que deberá cumplir la mezcla son las siguientes:

1. Materiales e emplear: los materiales provistos a emplear son los siguientes:
 - 1.1. Piedra triturada 6-19 mm.: Será la especificada en el ítem provisión piedra triturada 6-19 mm.
 - 1.2. Arena de trituración 0-6 mm.: Será la especificada en el ítem provisión de arena de trituración de 0-6 mm.
 - 1.3. Arena silícea: Será la especificada en el ítem provisión de arena silícea para concreto asfáltica.
 - 1.4. Cemento asfáltico (70-100): Será el especificado en el ítem provisión de cemento asfáltico.
2. Dentro de los cinco días (5) a contar de la fecha de replanteo de la obra, el contratista deberá presentar a consideración de la inspección, la fórmula de mezcla del concreto asfáltico que propone para la obra, los materiales que prevé utilizar y los entornos granulométricos de cada uno de los áridos componentes y enviará muestra de todos los materiales a efectos de las verificaciones correspondientes. En el caso que la inspección no apruebe los materiales y/o fórmula de mezcla, el contratista deberá efectuar una nueva presentación con los correspondientes ensayos que le avalen y que deberán ser efectuados, como en la primera, por su cuenta. Las demoras que se originen por problemas de esta naturaleza, no justificarán ampliaciones de plazo. Como dato ilustrativo se detalla a continuación la fórmula que se tomó en cuenta para el cómputo métrico del proyecto.

- Piedra triturada 6-19: 40,0%
- Arena de trituración 0-6: 32,3%
- Arena silícea: 22,0%
- Cemento asfáltico: 5,7%

3. Granulometría: los límites granulométricos dentro de los cuales se deberán encuadrar la mezcla de los agregados minerales de la "fórmula de obra" son los siguientes:

Tamiz	% que pasa
¾	100
½	70/90
n8	40/55
n200	4/10

Los agregados minerales no deberán tener plasticidad, polvo, materia orgánica o impureza, por lo que el contratista deberá prever su posible lavado, o de ser necesario, sin que ello le otorgue derecho a reclamo alguno. La forma de la curva resultante de la mezcla granulométrica deberá armonizar con las curvas límites, no debiendo presentar quiebres, ni inflexiones, ni diferir marcadamente de la que puedan interpolarse teóricamente entre dichos límites:

4. Valores marschall y relación c/ca

- 4.1. Estabilidad mínima: 600 Kg.
- 4.2. Fluencia: 2 a 4 mm.
- 4.3. Vacíos totales: 3 a 5%
- 4.4. Relación betum – vacíos: 70 a 80%
- 4.5. Relación estabilidad - fluencia: 2100 kg/cm²
- 4.6. Relación c/a: $\leq 0,85$

El ensayo marschall al cual se alude, corresponde al descrito en norma ensayo marchall v.n.e. 9-67 y su complementaria 75 golpes.

5. Índice de estabilidad mínimo 75, según norma v.n.e. iv ensayo de compactación – inmersión para medir la pérdida de estabilidad marschall debido a los efectos del agua sobre la mezcla asfáltica. Si la característica de los áridos hicieran necesarios el uso de mejorador de adherencia o de filler, el gasto que lo demande por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a exigir compensación alguna por este motivo.
6. La "fórmula de obra" aprobado será controlada durante el proceso constructivo a los efectos de constatar si cumple con las especificaciones procedentes y con la que a continuación se detalla:
 - 6.1. Tolerancia granulométrica de los agregados minerales
 - 6.1.1. Desde el tamiz de mayor abertura al n inclusive +1%
 - 6.1.2. Desde el tamiz al n 1 al n 100 inclusive + 3%
 - 6.1.3. Tamiz n 200 + 2%
 - 6.2. Tolerancia de asfalto más (+0,25)
 - 6.3. Exigencias de compactación

Se exigirá como mínimo el 98% de la densidad del ensayo descrito en la norma de ensayo marschall v.n.e. 9-67 y su complementaria 75 golpes.

- 6.4. Tolerancia en el espesor de la capa asfáltica de espesor de la capa a construir (teórico 0,05 m.). Tendrá una tolerancia en más o en menor de 0,003 m. Es decir, deberá situarse entre 0,047 m. y 0,053 m., este último espesor se considerara tope a los efectos del pago de los materiales y de la ejecución y se adoptara para todos aquellos espesores individuales que los excedan. Rige para este ítem en sus aspectos técnicos y en todo lo que no se oponga a estas especificaciones, el pliego general de condiciones y especificaciones técnicas más usuales de la DNV y sus especificaciones complementarias, en lo que a concreto asfáltico se refiere.

A efectos de la confección del proyecto se ha adoptado una distancia de transporte de mezcla de 35 km.

Art. 13º).-: CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por Tonelada o m² de concreto asfáltico terminado efectuado incluyendo como ítem único "Ejecución de carpeta asfáltica PAVIMENTO URBANO" lo especificado en los artículos del presente pliego.

Art. 14º).-: ÍTEM Nº 1 –CONSTRUCCIÓN DE BASE GRANULAR:

Los trabajos correspondientes a este ítem serán realizados por el Contratista.

Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar en la obra de capa de Base Granular proyectada, cuyas dimensiones se indican en los perfiles tipo del proyecto (15 cm) entre las progresivas determinadas y la provisión de todos los materiales intervinientes. La Inspección Técnica Municipal determinará en cada caso la posibilidad de mejoramiento del suelo existente.

1. Materiales a emplear:

1.1. Piedra Triturada 6-25 mm.:

Para toda provisión de piedra, el Contratista deberá presentar el Protocolo de Cantera, con lo que se hará responsable, conjuntamente con la Cantera, de la calidad del material provisto.

El material deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 1- Deberá provenir de la trituración de rocas sanas y limpias.
- 2- Deberá presentar un desgaste (Ensayo "Los Ángeles" Norma IRAM 1532) no mayor del 35% y que será efectuada sobre pastón seco, a la salida del horno de secado.
- 3- La Inspección podrá solicitar determinaciones de Absorción, Durabilidad (IRAM Nº 1525), Cubicidad, Lajosidad de cada partida para verificar la calidad de la piedra triturada.
- 4- Granulometría:
La granulometría deberá ser tal que junto con los demás agregados minerales, haga cumplir la granulometría especificada para la mezcla de los mismos ítems antedichos.

1.2. Material granular:

El material – arenal silíceo natural – deberá ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tal que mezclada con los demás materiales intervinientes en la mezcla de la Base haga cumplir las especificaciones dadas para la misma.

1.3. Suelo Seleccionado:

El material no deberá contener suelo vegetal ni sustancias perjudiciales, podrá ser el suelo existente si los ensayos lo permiten y bajo la aprobación de la Inspección Técnica Municipal.

El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tales que mezclado con los demás materiales intervinientes en la mezcla haga cumplir las especificaciones de la misma al respecto.

A los fines del proyecto de ha supuesto su provisión de la zona de la obra o yacimiento (ubicado siempre a más de 200 m. del eje).

1.4. Agua:

Deberá cumplir con lo establecido en la Norma IRAM 1601. Deberá ser analizada antes de su uso.

2. Mezcla en peso seco de los materiales a emplear:

La mezcla para la Base estará compuesta por las fracciones de los materiales antes citados en proporciones adecuadas para lograr una mezcla uniforme, cuya curva granulométrica sea sensiblemente paralela a las curvas límites.

A título ilustrativo se detalla la mezcla y sus porcentajes que se tomó en cuenta a los solos fines del cómputo métrico del proyecto:

Materiales	Porcentajes
- Piedra Triturada 6-25mm.	45%
- Material Granular – arena	45%
- Suelo Seleccionado	10%

La inspección aprobará la "Fórmula de Mezcla de Obra", la cual deberá cumplir las exigencias establecidas. En dicha fórmula se consignarán las granulometrías de cada uno de los materiales intervinientes y los porcentajes con que intervendrán en la mezcla.

El porcentaje de piedra triturada deberá ser mayor al 40% en la mezcla de Fórmula de Obra.

La mezcla se ejecutará en planta fija.

Si la fórmula presentada fuera aprobada por la Inspección, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla que cumpla exactamente las proporciones y granulometría citadas.

3. Granulometría de la Mezcla:

Tamiz	% que pasa
1 ½"	100
1"	80 - 100
¾"	70 - 90
⅜"	45 - 80
Nº 4	30 - 60
Nº 10	20 - 50
Nº 40	10 - 30
Nº 200	3 - 15

Las tolerancias admisibles con respecto a la granulometría aprobada por la "Fórmula" son las siguientes:

Bajo la criba 1 ½" y hasta ⅜" inclusive: +/- 7%

Bajo la criba ¾" y hasta tamiz Nº 10 inclusive: +/- 6%

Bajo el tamiz Nº 10 hasta el Nº 40 inclusive: +/- 5%

Bajo el tamiz Nº 40: +/- 3%

Estas tolerancias definen los límites granulométricos a emplear en los trabajos, los cuales se hallarán a su vez entre los límites granulométricos que se fijan en esta especificación.

La Inspección fijará los límites de variación admisibles de los distintos materiales que formarán la Fórmula de Mezcla de Obra.

La faja de variación así establecida será considerada como definitiva para la aceptación de los materiales de acopiar.

A este fin se realizarán ensayos de granulometría por cada 200 m³ de material acopiado. Todo material que no cumpla aquella condición será rechazado.

4. Constantes Físicas de la Mezcla:

Límite Líquido: Menor de 25

Índice Plástico: Entre 2 y 6

5. Contenidos de sales y sulfatos solubles de la mezcla referido al pasante tamiz Nº 200 de la misma:

El contenido de sales totales y sulfatos solubles de la mezcla referido al pasante tamiz Nº 200 de la misma (dentro de dicho contenido se incluirán también las sales solubles que aporte el agua de construcción) expresado como:

$$\frac{\text{Peso de las sales totales o sulfatos solubles de la mezcla}}{\text{Peso del pasante tamiz Nº 200}} \times 100$$

Deberá cumplir con lo siguiente:

- Sales totales: No mayor del 1,5%
- Sulfatos solubles: No mayor del 0,5%

6. Relación de Finos:

Se deberá cumplir la siguiente situación:

$$\frac{\text{P.T. Nº 200}}{\text{P.T. Nº 40}} = \text{menor de 0,66}$$

7. Densidad de Obra:

El Valor Soporte de la mezcla granular deberá ser mayor a 80%.

El control de densidades en obra se efectuará mediante el Método de la Arena correspondiente a la Norma V.N.E.-8-66, cuyas densidades no serán menores al 100% del Ensayo Proctor correspondiente a la Norma V.N.E-5-93 - Método V (Diámetro del molde: 6" ; Pisón: 4,54 Kg.; Altura de caída: 45,7 cm.; Número de capas: 5; Número de golpes por capa: 56 por capa) la muestra para realizar este ensayo se extraerá una vez finalizada la operación de mezclado.

Para este ítem será de aplicación de Sección C-II del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la D.N.V. (Edición 1998), en todo lo que no se oponga a estas especificaciones.

No se admitirá que el ancho de la Base sea menor que el proyectado. Tampoco se permitirá que lo sea el espesor de la misma, que se considera mínimo absoluto, debiendo el Contratista tomar todos los recaudos necesarios para garantizarlo en toda la capa. El sobre-espesor suelto que deberá dar para obtener el proyectado para la Base una vez compactada, no recibirá pago alguno.

El precio unitario del ítem comprende las operaciones: provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado de todos los materiales intervinientes (excepto el asfalto diluido para imprimación que se incluye en ítem aparte), provisión y transporte del agua a utilizar, mezclado de los materiales, carga, transporte y distribución de la mezcla, compactación, perfilado y todo otra tarea o elemento necesario para la correcta ejecución de la capa.

Art. 15º).-: COMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Las tareas corresponden a la CONTRATISTA. Se computarán los trabajos por metro cuadrado m² de base granular ejecutada, conforme a estas especificaciones y aprobada por la Inspección. De acuerdo a los análisis realizados, el contratista deberá incorporar al suelo existente un 40% de piedra triturado 6-25 mm para lograr las exigencias técnicas de la presente especificación técnica y mejorar el mismo.

Art.16º).-: ITEM Nº 3 Construcción de Cordón Cunetas y Badenes

1- Ejecución cordón, cordón cuneta y badenes de hormigón.

1.a.- Provisión de hormigón para pavimentos y/o cordones cunetas.

Las tareas que se refieren a la provisión de hormigón de Cemento Pórtland elaborado en planta central con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de pavimento, cordones, cordones cunetas, con ese material.-

El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y ordenes de la Inspección.

Es de responsabilidad exclusiva del Contratista el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de la Inspección., responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, el dosaje, elaboración, transporte y colocación en obra.

El Contratista deberá suministrar a la Inspección, la fórmula de mezcla y demás datos que se le soliciten.

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayo a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración, protección curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicará.

Se determinará también la medida de adelantamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deber estar comprendido entre 3 y 5 cm.-

Resistencia del hormigón:

El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre probetas moldeadas de 255 Kg/cm², a los veintiocho (28) días.

1.b.- Ejecución de cunetas, cordones cunetas y badenes de hormigón simple con cordones unificados.

Previas a las tareas de ejecución del pavimento de hormigón simple se procederá en el caso de tener un suelo apto, al escarificado, perfilado y compactado de la superficie de apoyo del pavimento en un espesor de 0,10 m exigiéndose una densificación del 95% de la densidad máxima de acuerdo a la norma de ensayo V.N.E.5-93.

Las tareas de ejecución de pavimento de hormigón, se llevará a cabo sobre las capas aprobadas que hubieran sido previstas ejecutar.

Si fuera necesario a los efectos de nivelar la superficie se recubrirá la capa de asiento del pavimento con un manto de arena gruesa de 2 cm., de espesor promedio, uniforme y perfilado.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre moldes y moldes, de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm., se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie, el alisado y terminación superficial de la calzada se ejecutará con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, gálibo, respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas.

Esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no asegure este requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.

El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas como en las adyacentes.

Como parte integrante del equipo se dispondrá de un puente de trabajo para posibilitar las tareas de terminación de losas-

En todos los casos se limpiará el pavimento ejecutado quedando al finalizarlas tareas y antes de abandonar la zona, todo el área en condiciones total librado al tránsito, el cual deberá proveerse a los veintiocho (28) días del hormigonado.

1.c.- Juntas de dilatación.

Se construirá con material comprensible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm., cuando el pavimento a ejecutar termine coincidentemente con una junta de dilatación anteriormente ejecutada, ya sea con viga, pasadores o ambos, la nueva junta seguirá la misma modalidad.

En caso que se construya nueva junta de dilatación, se procederá de acuerdo al criterio de la Inspección.

1. d.- Junta de contracción y de construcción.

Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños que se forman, no tenga superficies mayores de 30,00 m², salvo modificaciones en contrario por parte de la Inspección.

Las juntas deben realizarse por aserrado con máquina cortadora a sierra circular que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del tiempo estipulado, antes de que el hormigón produzca tensión tonel riesgo de agrietamiento de las losas.

El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un período de 6 a 2 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en época de verano, acorde a las órdenes de la Inspección.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa, mínimo.

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarla un mínimo de 0,60 m.

1.e.- Sellado de juntas

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm tanto en pavimento y cordón cuneta, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, afectándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas con operaciones posteriores.

Se sellarán asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido si así indicará la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintarán previamente las caras de las juntas y las superficies expuestas en un ancho de 2 cm a cada lado, con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento.

El sellado se ejecutará vertiendo mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que pueda ser variada a fin que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración en dos colocadas sucesivas, para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta.

Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material no manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente en el área pintada.

Se podrán ofrecer alternativas a los métodos y/o equipo de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de las

materiales propuesto a lo largo de un período prolongado de vida útil, aportando elemento de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego. Este trabajo está incluido en el precio del pavimento.-

1.f.- Curado del Hormigón

Se deberá realizar el curado con productos químicos aprobados por la Inspección. En este caso se procederá a distribuir el producto químico diluido en el porcentaje de agua que correspondiera a las indicaciones del fabricante o una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicaran o efectuado doble riego del producto de curado sin reconocimiento adicional del precio del ítem.

El riesgo se efectuará de manera uniforme, mediante el empleo de máquina pulverizadora. El líquido debe aplicarse a las dos (2) horas de hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película adecuado a la época del año en que se trabaja.

La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de dosificación o el cambio del producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnica de colocación, cuando su juicio esto no asegura su correcto funcionamiento en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.

1.g.- Protección del afirmado

El Contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barreras en lugares apropiados para impedir la circulación.

También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan la barreras o barricadas antes del librado al tránsito, que transiten personas y/o animales, muy especialmente en las primeras veinticinco (25) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección.

Cuando las necesidades de la circulación exijan al cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón.

Todos estos trabajos serán por exclusiva cuanta del Contratista. No obstante, si se produjeron daños en las losas se corregirán de inmediato.

1.h.- Lisura superficial

Se verificará la lisura superficial obtenida, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 mts.

En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los cuatro milímetros (4mm).

Existiendo deformaciones del pavimento comprendidas entre 4 mm y 8 mm, el Contratista deberá proceder a corregir esas definiciones mediante el pulimento.

1.i.- Espesor y resistencia del pavimento

Se establece que el pavimento de hormigón deberá poseer una resistencia cilíndrica a la compresión a los veintiocho (28) días de 255 Kg/cm² mínima.

La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores del pavimento ejecutado se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

La ubicación y cantidad de testigos a extraer del pavimento y/o cunetas se determinará en caso particular, fijando la Inspección los parámetros y criterios a seguir.

1.j.- Cordones rectos y curvos:

Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la calzada y unificados con ella y serán armados.

En los cordones curvos, el radio se medirá a borde externo del cordón.

Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la losa o cuneta, no bien el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor.

Si eventualmente o como caso de excepción no se hormigonará el cordón en conjunto con la losa, se usará adhesivo plástico.

En correspondencia con la junta de dilatación de la calzada se construirá la del cordón en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas.

Todos los cordones serán armados mediante la colocación de estribos de 6 mm de diámetro, colocados cada 30 cm y dos (2) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo ser atados los mismos con alambre y cortados en coincidencia con las juntas de contracción.

La armadura tendrá un recubrimiento superior a los 2cm, al igual que lateralmente y los estribos deberán ser introducidos un mínimo de 2/3 del espesor de la losa, dentro de ella.

Se deberán dejar previstos en los cordones los rebajes de entradas de vehículos y orificios para desagües de albañiles. No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados.

1.k.- Ejecución de cordones cunetas:

Estas tareas se refieren a la ejecución de cordones cunetas unificados, en las zonas, áreas y dimensiones indicadas por la Inspección de acuerdo al proyecto de planimetría y perfiles tipo.

Las tareas se ejecutarán en base a lo especificado en cuanto a la preparación de la base lo de apoyo de los mismos, remoción de materiales existentes y provisión de hormigón en obra, rigiendo las mismas especificaciones y tolerancias que en el rubro "Pavimento de hormigón", con el aditamento que en el caso de los cordones cuneta, no se admitirán diferencias en cuanto al libre escurrimiento de las aguas, siendo obligación del contratista nivelar correctamente para evitar en todo sitio la acumulación de las mismas.

En todo lugar que se observaran deficiencias de este tipo, será obligatorio demoler y reconstruir adecuadamente el cordón cuneta.

La ejecución de los cordones se ejecutará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de 3 a 6 horas, dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de la misma jornada de labor.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

La ejecución del pavimento de hormigón se certificará en m² (metros cuadrados) medidos en planta.

El precio a pagar por m² (metro cuadrado) del conjunto ejecutado y aprobado incluye:

El calzado de los cordones, la provisión del hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón elaborado a obra, materiales, mano de obra, la preparación de capa de apoyo del pavimento de hormigón, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cuneta aprobados y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas tanto particulares como generales.

ANEXO III: CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	\$ unitario	Total
1	Base granular (15 cm) con movimiento de suelos incluido	4.910	m2	\$ 640,00	\$ 3.142.397,12
2	Carpeta Asfáltica (5 cm)	4.910	m2	\$ 1.943,00	\$ 9.540.121,26
3	Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón	779	m2	\$ 2.832,00	\$ 2.206.761,00
				Importe TOTAL Calzada	\$ 14.889.279,33
Gastos Administrativos (10%)		0,10	%	10%	\$ 1.488.927,93
				Importe TOTAL Calzada	\$ 16.378.207,26

ANEXO IV: CATASTRO DE OBRA

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA																			
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	02	01	183	012	183	012	SOLER	32.00	32.00	5.35	171.20	1.179	201.92		0.95	30.40	1.419	43.13	
2	02	01	183	011	183	011	SOLER	12.00	12.00	5.35	64.20	1.179	75.72		0.95	11.40	1.419	16.17	
3	02	01	183	010	183	010	SOLER	12.00	12.00	5.35	64.20	1.179	75.72		0.95	11.40	1.419	16.17	
4	02	01	183	009	183	009	SOLER	12.00	12.00	5.35	64.20	1.179	75.72		0.95	11.40	1.419	16.17	
5	02	01	183	008	183	008	SOLER	32.00	32.00	5.35	171.20	1.179	201.92		0.95	30.40	1.419	43.13	
TOTAL								100.00			535.00		631.00	0.00		95.00		134.78	0.00

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA																			
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	02	01	184	010	184	010	SOLER	32.86	32.86	5.35	175.80	1.179	207.35		0.95	31.22	1.419	44.29	
2	02	01	184	009	184	009	SOLER	11.43	11.43	5.35	61.15	1.179	72.12		0.95	10.86	1.419	15.41	
3	02	01	184	008	184	008	SOLER	11.42	11.42	5.35	61.10	1.179	72.06		0.95	10.85	1.419	15.39	
4	02	01	184	007	184	007	SOLER	11.43	11.43	5.35	61.15	1.179	72.12		0.95	10.86	1.419	15.41	
5	02	01	184	050	184	006	SOLER	9.01	9.01	5.35	48.20	1.179	56.85		0.95	8.56	1.419	12.14	
6	02	01	184	051	184	024	SOLER	23.85	23.85	5.35	127.60	1.179	150.49		0.95	22.66	1.419	32.15	
TOTAL								100.00			535.00		631.00	0.00		95.00		134.78	0.00

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA																			
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	02	01	185	012	185	012	SOLER	12.00	12.00	5.35	64.20	1.18	75.72		0.95	11.40	1.419	16.17	
2	02	01	185	011	185	011	SOLER	18.00	18.00	5.35	96.30	1.18	113.58		0.95	17.10	1.419	24.26	
3	02	01	185	010	185	010	SOLER	13.50	13.50	5.35	72.23	1.18	85.18		0.95	12.83	1.419	18.20	
4	02	01	185	009	185	009	SOLER	14.00	14.00	5.35	74.90	1.18	88.34		0.95	13.30	1.419	18.87	
5	02	01	185	008	185	008	SOLER	13.50	13.50	5.35	72.23	1.18	85.18		0.95	12.83	1.419	18.20	
6	02	01	185	024	185	024	SOLER	29.00	29.00	5.35	155.15	1.18	182.99		0.95	27.55	1.419	39.09	
TOTAL								100.00			535.00		631.00	0.00		95.00		134.78	0.00

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA																			
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	02	01	186	009	186	009	SOLER	50.00	50.00	5.35	267.50	1.179	315.50		0.95	47.5	1.419	67.39	
2	02	01	186	003	186	003	SOLER	50.00	50.00	5.35	267.50	1.179	315.50		0.95	47.5	1.419	67.39	
TOTAL								100.00			535.00		631.00	0.00		95.00		134.78	0.00

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA																			
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	02	01	187	016	187	016	SOLER	32.86	32.86	5.35	175.80	1.179	207.35		0.95	31.22	1.419	44.29	
2	02	01	187	017	187	017	SOLER	11.43	11.43	5.35	61.15	1.179	72.12		0.95	10.86	1.419	15.41	
3	02	01	187	018	187	018	SOLER	11.42	11.42	5.35	61.10	1.179	72.06		0.95	10.85	1.419	15.39	
4	02	01	187	019	187	019	SOLER	11.43	11.43	5.35	61.15	1.179	72.12		0.95	10.86	1.419	15.41	
5	02	01	187	020	187	020	SOLER	11.43	11.43	5.35	61.15	1.179	72.12		0.95	10.86	1.419	15.41	
6	02	01	187	021	187	021	SOLER	11.43	11.43	5.35	61.15	1.179	72.12		0.95	10.86	1.419	15.41	
7	02	01	187	002	187	002	SOLER	10.00	10.00	5.35	53.50	1.179	63.10		0.95	9.50	1.419	13.48	
TOTAL								100.00			535.00		631.00	0.00		95.00		134.78	0.00

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA																			
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	02	01	188	022	188	022	SOLER	30.00	30.00	5.35	160.50	1.179	189.30						
2	02	01	188	023	188	023	SOLER	13.00	13.00	5.35	69.55	1.179	82.03						
3	02	01	188	024	188	024	SOLER	13.00	13.00	5.35	69.55	1.179	82.03						
4	02	01	188	025	188	025	SOLER	12.00	12.00	5.35	64.20	1.179	75.72						
5	02	01	188	006	188	006	SOLER	32.00	32.00	5.35	171.20	1.179	201.92						
TOTAL								100.00			535.00		631.00	0.00					

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA																			
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	02	01	197	010	197	010	SOLER	33.00	33.00	5.35	176.55	1.179	208.23						
2	02	01	197	009	197	009	SOLER	17.00	17.00	5.35	90.95	1.179	107.27						
3	02	01	197	008	197	008	SOLER	17.00	17.00	5.35	90.95	1.179	107.27						
4	02	01	197	007	197	007	SOLER	33.00	33.00	5.35	176.55	1.179	208.23						
TOTAL								100.00			535.00		631.00	0.00					

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA																			
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	02	01	224	104	224	104	SOLER	30.00	30.00	5.35	160.50	1.18	189.30		0.95	28.50	1.419	40.44	
2	02	01	224	105	224	105	SOLER	14.00	14.00	5.35	74.90	1.18	88.34		0.95	13.30	1.419	18.87	
3	02	01	224	106	224	106	SOLER	34.13	34.13	5.35	182.60	1.18	215.36		0.95	32.42	1.419	46.00	
TOTAL								78.13			418.00		493.00	0.00		74.22		105.31	0.00

RESUMEN COEFICIENTE PRORRATEO CALZADA

FRENTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL MT. DE FRENTE	A PRORRATEAR	TOTAL m²	ESQUINAS M2 CARPETA																										
	C	S	M																														
2	02	01	186	100.00	0.00	535.00	747																										
4	02	01	197	100.00	0.00	535.00																											
5	02	01	183	100.00	0.00	535.00																											
7	02	01	187	100.00	0.00	535.00																											
5	02	01	188	100.00	0.00	535.00																											
6	02	01	184	100.00	0.00	535.00																											
6	02	01	185	100.00	0.00	535.00																											
3	02	01	224	78.13	0.00	418.00																											
8	TOTAL			778.13	0.00	4,163.00	747.00																										
TOTAL m² A COBRAR																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">Coef. de prorrateo =</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">(m² de esquinas a prorratear + m² bocacalles)</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td style="text-align: center;">+</td> <td style="text-align: center;">747.00</td> <td colspan="3" rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">1.179</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">m² directos de frente</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">4,163.00</td> </tr> </table>																		Coef. de prorrateo =	(m² de esquinas a prorratear + m² bocacalles)			0.00	+	747.00	1.179			m² directos de frente			4,163.00		
Coef. de prorrateo =	(m² de esquinas a prorratear + m² bocacalles)			0.00	+	747.00	1.179																										
	m² directos de frente			4,163.00																													

RESUMEN COEFICIENTE PRORRATEO CORDÓN CUNETA Y BADENES

FRENTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL MT. DE FRENTE	A PRORRATEAR	TOTAL m²	ESQUINAS M2 CORDÓN																										
	C	S	M																														
2	02	01	186	100.00	0.00	95.00	230.00																										
5	02	01	183	100.00	0.00	95.00																											
7	02	01	187	100.00	0.00	95.00																											
6	02	01	184	100.00	0.00	95.00																											
6	02	01	185	100.00	0.00	95.00																											
3	02	01	224	78.13	0.00	74.22																											
29	TOTAL			578.13	0.00	549.22	230.00																										
TOTAL m² A COBRAR																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">Coef. de prorrateo =</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">(m² de esquinas a prorratear + m² bocacalles)</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td style="text-align: center;">+</td> <td style="text-align: center;">230.00</td> <td colspan="3" rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">1.419</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">m² directos de frente</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">549.22</td> </tr> </table>																		Coef. de prorrateo =	(m² de esquinas a prorratear + m² bocacalles)			0.00	+	230.00	1.419			m² directos de frente			549.22		
Coef. de prorrateo =	(m² de esquinas a prorratear + m² bocacalles)			0.00	+	230.00	1.419																										
	m² directos de frente			549.22																													

ANEXO V: CROQUIS DEL SECTOR



PLANO EN CORTE DE CALZADA

DECRETO N° 350/2021

RÍO TERCERO, 07 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.05.2021; Atento a ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4410/2021-C.D., por la que se aprueba el Proyecto de obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple y Carpeta Asfáltica y se dispone su ejecución, en la calle: Soler: entre calle Roque Sáenz Peña y calle Padre Olivio Martina y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la provisión de materiales y su ejecución.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Río Tercero, 06 de mayo de 2021.

ORDENANZA N° Or 4411/2021 C.D.

Y VISTO: La situación de deterioro que presentan las calles Suipacha, Belisario Roldán y Leandro N. Alem, entre Ángel Vicente Peñaloza y Felipe Varela de Bº Belgrano a lo largo de su carpeta asfáltica.

Y CONSIDERANDO:

Que el estado de destrucción actual y el incremento del tránsito por el crecimiento del parque automotor, hacen que sea inminente la necesidad de dotar a estas arterias de condiciones de seguridad para los que transiten por ella, evitando accidentes, pérdidas humanas y materiales.

Que el estado deficiente, atento a la antigüedad de las obras y la falta de mantenimiento en las calles Suipacha, Belisario Roldán y Leandro N. Alem de Bº Belgrano, hace necesaria la repavimentación de carpeta asfáltica.

Que debido a que la ejecución de la obra supera los montos permitidos de Contratación Directa, se han iniciado tratativas con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para que asuma la responsabilidad de la ejecución y provisión de materiales, mano de obra y maquinarias.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

ORDENANZA

Art.1º)- APRUÉBESE la ejecución del Proyecto de obra: "Repavimentación de calles Suipacha, Belisario Roldán y Leandro N. Alem, entre calle Felipe Varela y calle Ángel Vicente Peñaloza de Bº Belgrano de la ciudad de Río Tercero", y AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la provisión de materiales y ejecución.

Art.2º)- Forma parte de la presente Ordenanza el Anexo I: Memoria Descriptiva, Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares Anexo III: Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra y Anexo IV: Croquis del sector.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.262) Obras de Pavimentación y Carp. Asfáltica de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 351/2021 DE FECHA 07.05.2021

ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objeto la ejecución de la obra de Repavimentación en tres calles de Barrio Belgrano, lo que permitirá la normal circulación vehicular de los vecinos del sector.

La Obra proyectada forma parte del sistema de desagües pluviales superficiales y evitará la acumulación de las aguas de origen pluvial frente a las propiedades del Barrio, generando una incipiente estructura que asegure la transitabilidad vehicular en toda época del año.

La Obra se proyecta a partir del relevamiento planialtimétrico del Barrio, se desarrolla por traza (calles) existentes y en zona llana y comprende las siguientes calles:

CALLE	ENTRE CALLES	
SUIPACHA	Felipe Varela	Angel V. Peñaloza
BELISARIO ROLDAN	Felipe Varela	Angel V. Peñaloza
LEANDRO N. ALEM	Felipe Varela	Angel V. Peñaloza

CATEGORÍA DE LA OBRA:

Esta Obra se considera de Primera Categoría. Un profesional con título habilitante tendrá a su cargo la Dirección Técnica por parte de la Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La Obra se ejecutará en un tiempo de 45 días, comenzando a regir a partir de la fecha de replanteo inicial de la Obra.

PLAN DE TRABAJOS:

El mismo será conforme al Cronograma de Avance de Obra e Inversiones que elabore la Secretaría de Obras Públicas.

CIRCULACIÓN:

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas, etc. se efectuarán en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Ambiente, con una antelación de 24 horas como mínimo.

ARBOLADO PÚBLICO:

La Secretaría de Obras Públicas deberá utilizar todos los recursos que la técnica moderna proporcione para evitar la extracción y/o destrucción total o parcial del arbolado existente.

La extracción de algunas especies arbóreas sólo se efectuará como último recurso.

ANEXO II PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REF: Repavimentación de calles Suipacha, Belisario Roldán y Leandro N. Alem, entre calle Felipe Varela y calle Ángel Vicente Peñaloza de Bº Belgrano de la ciudad de Río Tercero

Art.1º)- REPLANTEO DE LA OBRA:

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas para no interrumpir su funcionamiento.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos y otras que puedan no figurar.

El Replanteo podrá ser parcial o total, pero la fecha del acta inicial de replanteo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios públicos ubicados en las zonas de emplazamiento de las obras. Se efectuarán sondeos y verificaciones, para determinar fehacientemente el terreno, las condiciones de los mismos y requerir en cada caso, la presencia del personal idóneo que corresponda.

Toda modificación que lleve a variar, tapadas mínimas, traza, etc. Y provoque la necesidad de colocar piezas especiales ejecutar entibamientos, etc. Y teniendo en cuenta que se han realizado los sondeos previos, los gastos originados por los motivos expuestos, serán por cuenta exclusiva del Contratista, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

El Contratista será el responsable de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar a las instalaciones anteriormente señaladas, edificios y/o terceros, gestionando las respectivas reparaciones que correspondan. Los gastos que ello demande son de su exclusiva cuenta y cargo, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

Art.2º)- LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA:

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Contratista está obligado a retirar de la zona de la obra y sus adyacencias, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su volumen.

También queda obligado a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de la recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Art.3º)- MEDIDAS DE PRECAUCIÓN A TOMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista deberá asegurar en cada tramo de trabajo el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- Paso para peatones, en cada vereda, el que tendrá como mínimo 1,20m de ancho entre la línea de edificación y los elementos de contención o de cerramiento que se adopten y ofrecerá el máximo de seguridad a quienes lo utilicen.

- Paso para peatones, en los cruces de calles, cumplirán los mismos requisitos de funcionalidad y seguridad que en el caso precedente.
- El libre desenvolvimiento de servicios de urgencia, ante una eventual emergencia.
- Libre escurrimiento de los desagües pluviales domiciliarios y adecuado encauzamiento de las aguas pluviales, evitando inundaciones internas o filtraciones que afecten las construcciones vecinas y a la obra misma. También se evitará el ingreso a la zanja del agua que circule por las calles transversales.
- Conservación en perfectas condiciones de estabilidad y funcionamiento de las instalaciones de provisión de agua y desagües que interfieran longitudinal o transversalmente con las obras que queden en sus proximidades. En el caso de que su remoción, parcial o total, resulte absolutamente indispensable, deberá proveerse un sistema provisorio que reemplace al existente, el que será devuelto a sus condiciones normales a la terminación de cada tramo de trabajo. Si para volver las instalaciones citadas a sus condiciones normales hubiera que realizar alguna obra accesoría, desvío, modificación, etc., las mismas deberá realizarlas el Contratista, a su cuenta, previo haber obtenido la aprobación por parte de la Entidad prestataria del servicio.
- Conservación en perfectas condiciones de todas las instalaciones de servicios públicos. Si la remoción de alguna de ellas fuese inevitable, deberán ejecutarse con el tiempo necesario, todas las diligencias indispensables para obtener la aprobación de la documentación del Organismo que corresponda y posteriormente ejecutar las obras allí indicadas para que las instalaciones funcionen correctamente. Para el caso de que los trabajos estén a cargo de la Entidad prestataria del servicio, los pagos que correspondan estarán a cargo del Contratista.
- Conservación de la arboleda existente, evitando en lo posible su deterioro o inutilización. En caso de que sea forzada la eliminación de algún ejemplar, el Contratista deberá proceder a su reposición por su cuenta y cargo.

Art.4º)- TRABAJOS A EJECUTAR POR TERCEROS

Los trabajos a ejecutar consisten en la remoción y retiro de las capas integrantes del pavimento existente y el movimiento de suelos hasta el nivel de la subrasante, conforme queda indicado en los Cómputos Métricos.

Los materiales provenientes de las demoliciones que no se utilicen en la obra, deberán ser transportados a exclusiva cuenta del Contratista y colocados donde lo indique la Inspección Municipal.

Su transitoria permanencia no deberá obstaculizar los trabajos de la obra ni ocasionar daños o molestias a terceros.

En las zonas removidas, donde no esté prevista una posterior excavación o reconstrucción de estructura, deberá proceder el Contratista, al relleno con material apto hasta lograr un perfil conformado y compactado de acuerdo a lo indicado en el presente pliego.

El contratista queda obligado a tomar los recaudos necesarios para asegurar el desagüe de las aguas que pudieran acumularse y a colocar las señales y letreros de advertencia y desvíos que correspondan, debiendo evitarse entorpecimientos del tránsito.

A efectos de permitir su utilización en otros ítems del contrato la totalidad del concreto asfáltico y/o hormigón removidos deberán ser fresados y/o triturados para lograr la granulometría requerida para la realización de esas tareas.

Una vez realizada la remoción y el tratamiento de la base, se ejecutará la aplicación de la carpeta tipo concreto asfáltico a lo ancho de toda la calzada.

Art.5º)- TRABAJOS DE ÍTEMS PROVISIÓN DE ARENA SILÍCEA PARA CONCRETO ASFÁLTICO:

Este ítem comprende la arena silícea a utilizar en el concreto asfáltico y todos los trabajos necesarios para proveerlo a la obra, tales como extracción, carga, transporte, descarga, etc. El material deberá ser de granos limpios y duros, sin película de polvo adherida a los mismos. El material deberá cumplir además lo establecido en el pliego general carpeta tipo concreto asfáltico de la DPV. Se considera a los efectos del proyecto 30 km. de transporte. El contratista proveerá el material de los yacimientos y/o canteras de su elección siempre que el mismo cumpla con las exigencias de calidad y granulometría establecida y sea aprobado por la inspección de la obra.

Art.6º)- PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA 6-19:

Este ítem comprende el material, piedra triturada 6-19 mm., a utilizar en el concreto asfáltico y todos los trabajos necesarios para proveerlo a la obra, tales como carga, transporte, descarga, etc.

El material deberá cumplir las siguientes especificaciones:

5. Provenir de la trituración de rocas sanas y limpias.
6. ser de los denominados comercialmente graníticos o basálticos.
7. Presentar un desgaste (ensayo los ángeles "normas I.R.A.M./1532) menos de 25% y una cubicidad superior a 0,5 (norma I.R.A.M. 1681).
8. Granulometría: la granulometría deberá ser tal que junto con los demás materiales inertes que componen el concreto asfáltico, haga cumplir la granulometría especificada para la mezcla de los mismos. Al solo efecto de la confección del proyecto, se ha supuesto utilizar la denominada comercialmente piedra basáltica 6-19 de la zona de La Calera, habiéndose adoptada una distancia media de transporte de 40 km. al lugar de emplazamiento de la planta de elaboración del concreto asfáltico.

El contratista proveerá el material de las canteras de su elección siempre que el mismo cumpla con la exigencia de calidad y granulometría especificada y sea previamente aprobado por la inspección de la obra. Cualquiera sea el lugar de provisión que elija (sea o no el supuesto en el proyecto) será de su absoluta responsabilidad asegurar el material a la obra en material a la obra en cantidad y tiempo, realizar las gestiones y abonar los correspondientes derechos de explotación, si los hubiera.

Art.7º)- PROVISIÓN DE ARENA DE TRITURACIÓN 0-6 MM: Este ítem comprende el material, arena de trituración 0-6 mm., a utilizar en el concreto asfáltico y todos los trabajos necesarios para proveerlo a la obra, tales como carga, transporte, descarga, etc. El material deberá cumplir las siguientes especificaciones:

4. Provenir de la trituración de rocas sanas, cuyo desgaste (ensayo los ángeles "normas I.R.A.M./1532) sea menor de 25%.
5. Ser los denominados comercialmente graníticos, calcáreos o basálticos.
6. Granulometría: la granulometría deberá ser tal que junto con los demás materiales inertes que componen el concreto asfáltico, haga cumplir la granulometría especificada para la mezcla de los mismos. Al solo efecto de la confección del proyecto, se ha supuesto utilizar la denominada comercialmente arena de trituración 0-6 de la zona de La Calera, habiéndose adoptada una distancia media de transporte de 40 km. al lugar de emplazamiento de la planta de elaboración del concreto asfáltico. El contratista proveerá el material de las canteras de su elección siempre que el mismo cumpla con la exigencia de calidad y granulometría

especificada y sea previamente aprobado por la inspección de la obra. Cualquiera sea el lugar de provisión que elija (sea o no el supuesto en el proyecto) será de su absoluta responsabilidad asegurar el material a la obra en material a la obra en cantidad y tiempo, realizar las gestiones y abonar los correspondientes derechos de explotación, si lo hubiere.

Art.8º)- TRABAJO DEL ÍTEM PROVISIÓN DEL CEMENTO ASFÁLTICO:

Este ítem comprende el material, cemento asfáltico (70-100) a utilizar en la ejecución del concreto asfáltico y todos los trabajos necesarios para proveerlo a la obra, tales como la carga, transporte, descarga, etc. Rigen para este ítem las especificaciones y condiciones contenidas en los pliegos generales de repartición DPV. Carpeta Tipo Concreto Asfáltico y penalidades por incumplimiento de especificaciones en los materiales bituminosos. A los efectos del proyecto se ha supuesto que el cemento asfáltico se transporte desde destilería YPF de la plata cubriendo una distancia media de transporte de 850 km.

Art.9º)- TRABAJOS DEL ÍTEM PROVISIÓN DE ASFALTO DILUIDO: Este ítem comprende el material asfáltico diluido a utilizar en la ejecución del riego de curado de la base, y riego de liga del concreto asfáltico. Todos los trabajos para proveerlo a la obra, tales como carga, transporte, descarga, etc. Rigen para este ítem las especificaciones y condiciones generales contenidas en el cuadernillo "penalidades por incumplimiento de especificaciones en los materiales bituminosos de la repartición de la DPV". Para el curado de la base se utilizará diluido de curado rápido (R.C.I.). La cantidad deberá regarse en cada caso será determinada en obra de acuerdo con las necesidades técnicas, habiéndose estimado las que se detallan a continuación a los fines del cómputo métrico del proyecto.

Riego

c. Imprimación de la base: 1,3 lt/m²

d. Riego de liga: 0,4 lt/m²

A los efectos del proyecto se ha supuesto que el asfalto diluido se transporta desde destilería YPF de La Plata cubriendo una distancia media de transporte de 850 km.

Art.10º)- TRABAJO DEL ÍTEM EJECUCIÓN DE RIEGO ASFÁLTICO: Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar. El riego de curado de la base será de aplicación para este ítem en todo lo que no se oponga a estas especificaciones del pliego general de especificaciones de imprimación e imprimación reforzada con materiales bituminosos de DPV. Antes de ejecutar los riegos la superficie de la capa que se trate, deberá estar perfectamente limpia, para lo cual se efectuarán los barridos y otras operaciones necesarias para asegurar dicha condición, a tales efectos el contratista deberá contar con una barredora-sopladora, sin perjuicio de las operaciones manuales que a tales propósitos fueron necesarios realizar. No se permitirá la indicción de ningún riego sin verificar el ensayo VNE 29-69 control de uniformidad de riegos de materiales bituminosos y el buen funcionamiento de los picos de la barra de distribución. A los fines del cómputo métrico del proyecto se han previsto las siguientes cantidades a regar: para el riego de curado de la base, la cantidad de 1,0 litro por metro cuadrado de asfalto diluido de curado RCI.

Art.11º)- ÍTEM Nº 3: TRABAJOS DE CONCRETO ASFÁLTICO: Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar en toda la obra un concreto asfáltico en caliente de 0,05m de espesor, en el ancho de calles indicadas en el proyecto, considerando una superposición de 0,03m de concreto asfáltico sobre las cunetas y badenes existentes de hormigón, y consideradas en el cómputo métrico. El contratista deberá preservar el buen estado de las cunetas y los badenes existentes, de encontrar uno en mal estado deberá comunicarlo a la inspección, previo a iniciar ningún trabajo en él, siendo el Municipio el responsable de su reparación. Las especificaciones que deberá cumplir la mezcla son las siguientes:

7. Materiales a emplear: los materiales provistos a emplear son los siguientes:

7.1. Piedra triturada 6-19 mm.: Será la especificada en el ítem provisión piedra triturada 6-19 mm.

7.2. Arena de trituración 0-6 mm.: Será la especificada en el ítem provisión de arena de trituración de 0-6 mm.

7.3. Arena silícea: Será la especificada en el ítem provisión de arena silícea para concreto asfáltica.

7.4. Cemento asfáltico (70-100): Será el especificado en el ítem provisión de cemento asfáltico.

8. Dentro de los cinco días (5) a contar de la fecha de replanteo de la obra, el contratista deberá presentar a consideración de la inspección, la fórmula de mezcla del concreto asfáltico que propone para la obra, los materiales que prevé utilizar y los entornos granulométricos de cada uno de los áridos componentes y enviará muestra de todos los materiales a efectos de las verificaciones correspondientes. En el caso que la inspección no apruebe los materiales y/o fórmula de mezcla, el contratista deberá efectuar una nueva presentación con los correspondientes ensayos que le avalen y que deberán ser efectuados, como en la primera, por su cuenta. Las demoras que se originen por problemas de esta naturaleza, no justificarán ampliaciones de plazo.

Como dato ilustrativo se detalla a continuación la fórmula que se tomó en cuenta para el cómputo métrico del proyecto.

- Piedra triturada 6-19: 40,0%
- Arena de trituración 0-6: 32,3%
- Arena silícea: 22,0%
- Cemento asfáltico: 5,7%

9. Granulometría: los límites granulométricos dentro de los cuales se deberán encuadrar la mezcla de los agregados minerales de la "fórmula de obra" son los siguientes:

Tamiz	% que pasa
¾	100
½	70/90
n8	40/55
n200	4/10

Los agregados minerales no deberán tener plasticidad, polvo, materia orgánica o impureza, por lo que el contratista deberá prever su posible lavado, o de ser necesario, sin que ello le otorgue derecho a reclamo alguno. La forma de la curva resultante de la mezcla granulométrica deberá armonizar con las curvas límites, no debiendo presentar quiebres, ni inflexiones, ni diferir marcadamente de la que puedan interpolarse teóricamente entre dichos límites:

10. Valores marschall y relación c/ca

10.1. Estabilidad mínima: 600 Kg.

10.2. Fluencia: 2 a 4 mm.

10.3. Vacíos totales: 3 a 5%

10.4. Relación betum - vacíos: 70 a 80%

10.5. Relación estabilidad - fluencia: 2100 kg/cm²

10.6. Relación c/a: \leq a 0,85

- El ensayo marschall al cual se alude, corresponde al descrito en norma ensayo marchall v.n.e. 9-67 y su complementaria 75 golpes.
11. Índice de estabilidad mínimo 75, según norma v.n.e. iv ensayo de compactación – inmersión para medir la pérdida de estabilidad marschall debido a los efectos del agua sobre la mezcla asfáltica. Si la característica de los áridos hicieran necesarios el uso de mejorador de adherencia o de filler, el gasto que lo demande por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a exigir compensación alguno por este motivo.
 12. La "fórmula de obra" aprobado será controlada durante el proceso constructivo a los efectos de constatar si cumple con las especificaciones procedentes y con la que a continuación se detalla:
 - 12.1. Tolerancia granulométrica de los agregados minerales
 - 12.1.1. Desde el tamiz de mayor abertura al n inclusive +1%
 - 12.1.2. Desde el tamiz al n 1 al n 100 inclusive + 3%
 - 12.1.3. Tamiz n 200 + 2%
 - 12.2. Tolerancia de asfalto más (+0,25)
 - 12.3. Exigencias de compactación

Se exigirá como mínimo el 98% de la densidad del ensayo descrito en la norma de ensayo marschall v.n.e. 9-67 y su complementaria 75 golpes.

 - 12.4. Tolerancia en el espesor de la capa asfáltica de espesor de la capa a construir (teórico 0,05 m.). Tendrá una tolerancia en más o en menor de 0,003 m. Es decir, deberá situarse entre 0,047 m. y 0,053 m., este último espesor se considerara tope a los efectos del pago de los materiales y de la ejecución y se adoptara para todos aquellos espesores individuales que los excedan. Rige para este ítem en sus aspectos técnicos y en todo lo que no se oponga a estas especificaciones, el pliego general de condiciones y especificaciones técnicas más usuales de la DNV y sus especificaciones complementarias, en lo que a concreto asfáltico se refiere.

A efectos de la confección del proyecto se ha adoptado una distancia de transporte de mezcla de 35 km.

Art.12º)- CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por Tonelada o m2 de concreto asfáltico terminado efectuado incluyendo como ítem único "Ejecución de carpeta asfáltica PAVIMENTO URBANO" lo especificado en los artículos del presente pliego.

Art.13º)- ÍTEM N° 1 –REPOSICIÓN DE BASE GRANULAR:

Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar en la obra, la reposición de la Base Granular en los sectores que a causa de la remoción de la carpeta asfáltica deteriorada, para lograr la uniformidad en la rasante. La Inspección Técnica Municipal determinará en cada caso la posibilidad de mejoramiento del suelo existente.

8. Materiales a emplear:

8.1. Piedra Triturada 6-25 mm.:

Para toda provisión de piedra, el Contratista deberá presentar el Protocolo de Cantera, con lo que se hará responsable, conjuntamente con la Cantera, de la calidad del material provisto.

El material deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 5- Deberá provenir de la trituración de rocas sanas y limpias.
- 6- Deberá presentar un desgaste (Ensayo "Los Ángeles" Norma IRAM 1532) no mayor del 35% y que será efectuada sobre pastón seco, a la salida del horno de secado.
- 7- La Inspección podrá solicitar determinaciones de Absorción, Durabilidad (IRAM N° 1525), Cubicidad, Lajosidad de cada partida para verificar la calidad de la piedra triturada.
- 8- Granulometría:
La granulometría deberá ser tal que junto con los demás agregados minerales, haga cumplir la granulometría especificada para la mezcla de los mismos ítems antedichos.

8.2. Material granular:

El material – arenal silíceo natural – deberá ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tal que mezclada con los demás materiales intervinientes en la mezcla de la Base haga cumplir las especificaciones dadas para la misma.

8.3. Suelo Seleccionado:

El material no deberá contener suelo vegetal ni sustancias perjudiciales, podrá ser el suelo existente si los ensayos lo posibilitan y bajo la aprobación de la Inspección Técnica Municipal.

El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tales que mezclado con los demás materiales intervinientes en la mezcla haga cumplir las especificaciones de la misma al respecto.

A los fines del proyecto de ha supuesto su provisión de la zona de la obra o yacimiento (ubicado siempre a más de 200 m. del eje).

8.4. Agua:

Deberá cumplir con lo establecido en la Norma IRAM 1601. Deberá ser analizada antes de su uso.

9. Mezcla en peso seco de los materiales a emplear:

La mezcla para la Base estará compuesta por las fracciones de los materiales antes citados en proporciones adecuadas para lograr una mezcla uniforme, cuya curva granulométrica sea sensiblemente paralela a las curvas límites.

A título ilustrativo se detalla la mezcla y sus porcentajes que se tomó en cuenta a los solos fines del cómputo métrico del proyecto:

Materiales	Porcentajes
- Piedra Triturada 6-25mm.	45%
- Material Granular – arena	45%
- Suelo Seleccionado	10%

La inspección aprobará la "Fórmula de Mezcla de Obra", la cual deberá cumplir las exigencias establecidas. En dicha fórmula se consignarán las granulometrías de cada uno de los materiales intervinientes y los porcentajes con que intervendrán en la mezcla.

El porcentaje de piedra triturada deberá ser mayor al 40% en la mezcla de Fórmula de Obra.

La mezcla se ejecutará en planta fija.

Si la fórmula presentada fuera aprobada por la Inspección, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla que cumpla exactamente las proporciones y granulometría citadas.

10. Granulometría de la Mezcla:

Tamiz	% que pasa
1 1/2"	100

1"	80 - 100
3/4"	70 - 90
3/8"	45 - 80
Nº 4	30 - 60
Nº 10	20 - 50
Nº 40	10 - 30
Nº 200	3 - 15

Las tolerancias admisibles con respecto a la granulometría aprobada por la "Fórmula" son las siguientes:

Bajo la criba 1 1/2" y hasta 3/8" inclusive: +/- 7%

Bajo la criba 3/8" y hasta tamiz Nº 10 inclusive: +/- 6%

Bajo el tamiz Nº 10 hasta el Nº 40 inclusive: +/- 5%

Bajo el tamiz Nº 40: +/- 3%

Estas tolerancias definen los límites granulométricos a emplear en los trabajos, los cuales se hallarán a su vez entre los límites granulométricos que se fijan en esta especificación.

La Inspección fijará los límites de variación admisibles de los distintos materiales que formarán la Fórmula de Mezcla de Obra.

La faja de variación así establecida será considerada como definitiva para la aceptación de los materiales de acopiar. A este fin se realizarán ensayos de granulometría por cada 200 m³ de material acopiado. Todo material que no cumpla aquella condición será rechazado.

11. Constantes Físicas de la Mezcla:

Límite Líquido: Menor de 25

Índice Plástico: Entre 2 y 6

12. Contenidos de sales y sulfatos solubles de la mezcla referido al pasante tamiz Nº 200 de la misma:

El contenido de sales totales y sulfatos solubles de la mezcla referido al pasante tamiz Nº 200 de la misma (dentro de dicho contenido se incluirán también las sales solubles que aporte el agua de construcción) expresado como:

$$\frac{\text{Peso de las sales totales o sulfatos solubles de la mezcla}}{\text{Peso del pasante tamiz Nº 200}} \times 100$$

Deberá cumplir con lo siguiente:

- Sales totales: No mayor del 1,5%
- Sulfatos solubles: No mayor del 0,5%

13. Relación de Finos:

Se deberá cumplir la siguiente situación:

$$\frac{\text{P.T. Nº 200}}{\text{P.T. Nº 40}} = \text{menor de } 0,66$$

14. Densidad de Obra:

El Valor Soporte de la mezcla granular deberá ser mayor a 80%.

El control de densidades en obra se efectuará mediante el Método de la Arena correspondiente a la Norma V.N.E.-8-66, cuyas densidades no serán menores al 100% del Ensayo Proctor correspondiente a la Norma V.N.E-5-93 – Método V (Diámetro del molde: 6" ; Pisón: 4,54 Kg.; Altura de caída: 45,7 cm.; Número de capas: 5; Número de golpes por capa: 56 por capa) la muestra para realizar este ensayo se extraerá una vez finalizada la operación de mezclado.

Para este ítem será de aplicación de Sección C-II del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la D.N.V. (Edición 1998), en todo lo que no se oponga a estas especificaciones.

No se admitirá que el ancho de la Base sea menor que el proyectado. Tampoco se permitirá que lo sea el espesor de la misma, que se considera mínimo absoluto, debiendo el Contratista tomar todos los recaudos necesarios para garantizarlo en toda la capa. El sobre-espesor suelto que deberá dar para obtener el proyectado para la Base una vez compactada, no recibirá pago alguno.

El precio unitario del ítem comprende las operaciones: provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado de todos los materiales intervinientes (excepto el asfalto diluido para imprimación que se incluye en ítem aparte), provisión y transporte del agua a utilizar, mezclado de los materiales, carga, transporte y distribución de la mezcla, compactación, perfilado y todo otra tarea o elemento necesario para la correcta ejecución de la capa.

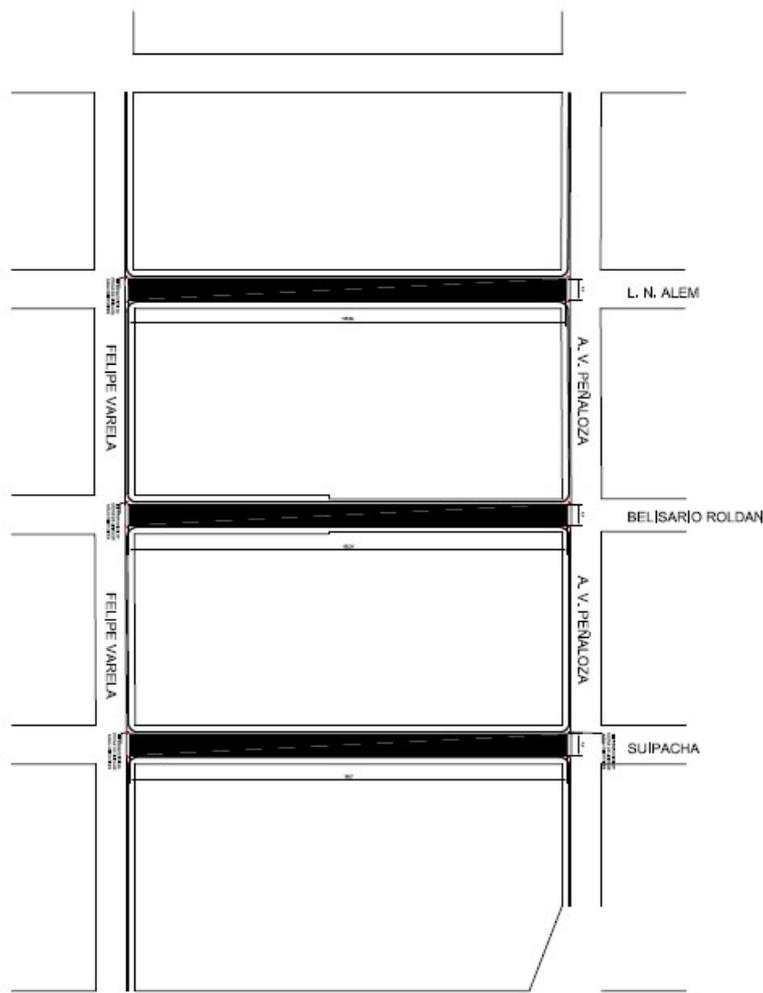
Art.14º)- CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Las tareas corresponden a la CONTRATISTA. Se computarán los trabajos por metro cuadrado (m²) de base granular ejecutada, conforme a estas especificaciones y aprobada por la Inspección. De acuerdo a los análisis realizados, el contratista deberá incorporar al suelo existente un 40% de piedra triturado 6-25 mm para lograr las exigencias técnicas de la presente especificación técnica y mejorar el mismo.

ANEXO III: CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	\$ unitario	Total
1	Retiro carpeta asfáltica existente	3.272	m2	\$ 90,00	\$294.480,00
2	Recomposición y aporte base existente	3.272	m2	\$ 307,00	\$1.004.504,00
3	Carpeta asfáltica 5 cm. Espesor	3.272	m2	\$ 1.943,00	\$ 6.357.496,00
				Importe TOTAL	\$ 7.656.480,00

ANEXO IV: CROQUIS DEL SECTOR:



PLANO EN CORTE DE CALZADA

DECRETO N° 351/2021

RÍO TERCERO, 07 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.05.2021; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4411/2021-C.D., por la que se aprueba la ejecución del Proyecto de obra: "Repavimentación de calles Suipacha, Belisario Roldán y Leandro N. Alem, entre calle Felipe Varela y calle Ángel Vicente Peñaloza de B° Belgrano de la ciudad de Río Tercero", y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la provisión de materiales y ejecución.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO